

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO, and prices for different durations (1, 3, 6 months, 1 year).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Mariano Castillo, Gobernador de la provincia de la Coruña, quedando satisfecha del celo con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de la Coruña á D. José María Michelena, que ha desempeñado igual cargo en las de Pontevedra y Guipúzcoa.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Donato Tornos, Gobernador de la provincia de Ciudad-Real, quedando satisfecha del celo con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Ciudad-Real á D. José Lopez y Vera, Secretario cesante de Gobiernos de primera clase, y Vicepresidente que ha sido del Consejo provincial de Granada.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Bartolomé Romero Leal, Gobernador de la provincia de Pontevedra, quedando satisfecha del celo con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Pontevedra á D. Lorenzo Varela Sarmiento, Diputado provincial.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Antonio Romero Ortiz, Gobernador de la provincia de Alicante, quedando satisfecha del celo con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Francisco Septúveda, Gobernador electo de la provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Francisco de Paula Marquez, Gobernador de la provincia de Toledo, quedando satisfecha del celo con que ha desempeñado dicho cargo.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Toledo á D. Agustín de Torres Valderrama, que ha desempeñado igual cargo en la de Orense.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE ESTADO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El Concordato celebrado con la Santa Sede por el Gobierno de V. M., debidamente autorizado por la ley de 8 de Mayo de 1849, y ratificado en 1.º de Abril de 1851, es á la vez una ley importantísima del Estado, y un acto con toda la fuerza de un tratado internacional. Bajo este último concepto, sus disposiciones no pueden ser válidamente derogadas ni alteradas, sin el concurso y consentimiento de las dos Altas Partes contratantes.

Sin embargo, durante el curso de las últimas agitaciones se han dictado medidas que, más ó menos directamente, derogan ó alteran algunos artículos de aquella solemne estipulación. Los Consejeros responsables de V. M., honrados con vuestra augusta confianza, no han podido menos de reconocer, al fijar su atención sobre tan delicado asunto, que al buen nombre y á la gobernación misma de la Monarquía, dañaría que se diese ocasión á creer que no eran en ella debidamente guardadas y acatadas la fe y la santidad de los tratados.

Esta sola consideración, Señora, sin hacer mérito de otras razones de la mayor gravedad y trascendencia, que el Gobierno de V. M. tendrá siempre muy en cuenta, obliga á los que suscriben á someter desde luego á la suprema aprobación de V. M. el proyecto de decreto que tienen la honra de poner en sus Reales manos.

Madrid 13 de Octubre de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Valencia.—El Ministro de Estado y Ultramar, Marques de Pidal.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.—El Ministro de Marina é interino de Guerra, Francisco Lersundi.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.—El Ministro de la Gobernación, Cándido Nocedal.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano Samaniego.

REAL DECRETO.

Atendidas las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan sin efecto todas las disposiciones, de cualquiera clase que sean, que de algún modo deroguen, alteren ó varien lo convenido en el Concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de Marzo de 1851.

Art. 2.º Por los respectivos Ministerios se me propondrán inmediatamente las medidas oportunas para que tenga desde luego cumplido efecto el presente decreto.

Dado en Palacio á 13 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de Valencia.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: La ley de desamortización de 4.º de Mayo de 1855 suscita tan graves dificultades en su planteamiento y quedan debilitados y desatendidos por ella principios tan cardinales é intereses tan respetables, que los Consejeros de V. M. no pueden menos de considerar como uno de sus primeros deberes pedir á V. M. que de aquí en adelante se suspenda la ejecución de aquella ley.

En su día, y cuando se hallen reunidas las Cortes del reino, los Ministros que suscriben propondrán á las mismas, previo el asentimiento de V. M., la resolución definitiva que estimen propia á realizar las miras que tienen al aconsejar á V. M. la aprobación del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Octubre de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Valencia.—El Ministro de Estado y Ultramar, el Marques de Pidal.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.—El Ministro de Marina, interino de la Guerra, Francisco de Lersundi.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.—El Ministro de la Gobernación, Cándido Nocedal.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano Samaniego.

ción, Cándido Nocedal.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano Samaniego.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspende, desde hoy en adelante, la ejecución de la ley de desamortización de 4.º de Mayo de 1855.

Art. 2.º En su consecuencia no se sacará á pública subasta finca alguna de las que dicha ley ordenaba poner en venta, ni serán aprobadas las que se hallen pendientes.

Art. 3.º El Gobierno propondrá á las Cortes la resolución definitiva sobre la observancia de dicha ley.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Valencia.

REALES DECRETOS.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Leopoldo Augusto de Gueto, Ministro Plenipotenciario, vengo en nombrarle Subsecretario, en comisión, de la primera Secretaría de Estado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado y de Ultramar, el Marques de Pidal.

Vengo en nombrar Director general de Ultramar á D. Isidro Diaz Arguelles, que ha desempeñado anteriormente este cargo.

Dado en Palacio á 13 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado y de Ultramar, el Marques de Pidal.

Dirección general de Ultramar.

Por el vapor Asia, llegado á Liverpool ayer á las doce del día, se han recibido noticias oficiales de la Habana que alcanzan al 27 de Setiembre. El estado político y mercantil de la isla eran excelentes, y la fiebre amarilla cedia considerablemente.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.—Circular.

Los Gobernadores de varias provincias, movidos por un laudable celo en favor de los altos intereses que les están encomendados, han hecho presente á este Ministerio algunas dificultades que han entorpecido la renovación de las Juntas provinciales de agricultura, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo de 1855. Debiendo verificarse las elecciones, según el mismo, con la asistencia á la capital de los dos mayores contribuyentes de cada partido judicial, no ha sido posible en muchas provincias constituir la Junta electoral por la falta de concurrencia de las personas designadas por la ley para formarla; y bien sea porque unas veces las distancias de localidad dificultan la reunión; otras porque el interés privado ó una indiferencia deplorable se antepone al bien general de la provincia; ó otras, en fin, porque se desconoce la inmensa importancia de estos Cuerpos consultivos, llamados á iniciar mejoras trascendentes en los ramos de su competencia, el resultado es que las Autoridades superiores de muchas provincias carecen del consejo y auxilio de tan benéficos institutos con detrimento del desarrollo de nuestros elementos de riqueza.

En consideración á lo expuesto, sin que se entienda alterado el espíritu del citado Real decreto, é interés se consulta lo más conveniente al Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, la Reina (Q. D. G.), siempre solicita por el bien de los pueblos, y desea que la instalación de las Juntas de agricultura se lleve sin más demora á efecto en todas las provincias del reino, ha tenido á bien disponer que se observen por esta vez, al fin expresado, las reglas siguientes:

1.º Los Gobernadores en cuyos territorios no hayan tenido lugar las renovaciones de las Juntas de agricultura con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 6 de Mayo de 1855, harán que desde luego se lleven á debido efecto, publicando previamente en los Boletines oficiales los nombres de todos los electores, con expresión del número de Vocales que deben elegirse en cada provincia, y facultando á los mayores contribuyentes para que puedan remitirle sus votos, en caso de no asistencia, por conducto del Alcalde respectivo.

2.º La elección se verificará en la capital con los asistentes, cualquiera que sea su número, y tomando en cuenta los votos remitidos, en la forma indicada, por los ausentes.

3.º En el caso no esperado de que aun por tales medios no pueda obtenerse la renovación apetecida, se nombrarán por el Gobernador las personas más acreditadas por su celo y amor á la agricultura, hasta completar el número de Vocales de que hayan de componerse las Juntas respectivas.

4.º La duración de dichos cargos será la que dispone el expresado Real decreto, considerando, para los efectos del art. 10, á los que en esta ocasión resulten elegidos, como si lo hubiesen sido en 2 de Enero próximo pasado.

5.º Las Juntas provinciales de agricultura han

de quedar constituidas en todo el reino en el día 15 del inmediato mes de Noviembre, en cuya fecha los Gobernadores darán cuenta á este Ministerio del personal de que las mismas se componen, haciendo presentes las observaciones que cada uno conceptúe convenientes, para en su vista proponer á S. M. lo que más convenga al mejor servicio.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1856.—Collado.—Señor Gobernador de la provincia de...

Obras públicas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de ese Consejo, de fecha 26 de Setiembre último, en la que transcribe el oficio que le ha dirigido el Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II, dando parte de haber contenido el gran caudal de aguas que constituía la filtración del río Lozoya por entre las peñas inmediatas á la presa del pontón de la Oliva, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver manifieste á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, la satisfacción con que ha visto tan feliz resultado, y mandar que se den las gracias en su Real nombre á los que á él han contribuido, por la inteligencia y celo de que han dado tan señalado testimonio en la difícil y arriesgada operación del cierre del boquete bajo una presión de agua enorme y con tanto riesgo de su vida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1856.—Collado.—Sr. Presidente del Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

Comunicación que se cita en la Real orden anterior.

Consejo de Administración del Canal de Isabel II.—Excmo. Sr.: El Sr. Ingeniero Director de las obras del canal de Isabel II, en oficio de 24 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: A las ocho de la mañana de antes de ayer se ha logrado contener el gran caudal de aguas que constituía la filtración del Lozoya por entre las peñas inmediatas á la presa del pontón de la Oliva. Este satisfactorio resultado es tanto más notable, cuanto que se ha obtenido á la mitad del plan de operaciones para el cerramiento exterior que expliqué verbalmente al Consejo, plan que después de llevado á cabo en todas sus partes impendía completamente en lo sucesivo la aparición de nuevas filtraciones.»

Al participar tan fausto suceso, tengo que cumplir con uno de mis más gratos deberes, haciendo presente lo altamente satisfecho que he quedado de cuantos han cooperado á la realización de mi pensamiento, manifestando asimismo el extraordinario mérito que han contraído en los difíciles, penosos y arriesgados trabajos que se han ejecutado en estos últimos meses en el pontón de la Oliva.

El Ingeniero Jefe de la primera sección D. Eugenio Barron, que á más inmediatas órdenes se ha hallado constantemente al frente de las obras, se ha conducido con tal celo, entusiasmo y actividad, que no hallo palabras bastantes para elogiar debidamente su conducta y el acierto é inteligencia con que ha llevado á cabo todas mis disposiciones.

El entendido y práctico auxiliar de caminos, Aparador de primera clase del canal D. Francisco Miguel, ha prestado en esta ocasión servicios tan interesantes, que ellos solo bastarían para acreditarle de buen empleado facultativo, si por sus méritos anteriores no tuviese ya adquirido, hace tiempo, tan justo título. Los trabajos han sido ejecutados exclusivamente por el presidio, el cual este verano ha ido mas allá aun de lo mucho que yo esperaba, conociendo su laboriosidad y buena organización. Las brigadas han rivalizado en ardor, habiendo habido no pocos momentos de verdadero entusiasmo entre los infelices penados. Todos ellos son por lo tanto muy dignos de la consideración del Gobierno, y muy especialmente aquellos pocos que han tenido la suerte de ser elegidos para las maniobras y operaciones más difíciles y arriesgadas. El mérito que esos raros individuos en ellas es tan grande, que no podré menos de elevar una propuesta de rebaja de condenas tan luego como tenga en mi poder las correspondientes hojas histórico-penales de los confinados á quienes juzgo acreedores á una gracia especial. Todo lo cual participo á V. E. para su conocimiento y el del Consejo que dignamente preside, quedando finalmente en remitir á la posible brevedad, la memoria que estoy redactando sobre la filtración, las obras en ella ejecutadas, y las que en mi opinión deben seguir ejecutándose.»

Al comunicar á V. E. tan fausto suceso, el Consejo tiene la mayor satisfacción en exponer al Gobierno de S. M. el gran mérito que el Sr. Ingeniero Director ha contraído por el celo infatigable, inteligencia y actividad desplegadas en esta ocasión, así como cuantas personas han cooperado á tan feliz resultado y especialmente el Ingeniero D. Eugenio Barron y el Aparador D. Francisco Miguel, que ocupados inmediatamente en los trabajos de las filtraciones, han tenido lugar de distinguirse en los términos satisfactorios con que el indicado Director los recomienda en el oficio inserto. Servicios tan importantes han sido apreciados por el Consejo, consignando en sus actos un testimonio de gratitud, y acordando al mismo tiempo recomendarlos muy eficazmente como tengo el honor de verificarlo á la ilustrada justificación de V. E., rogándole se sirva inclinarse al Real ánimo de S. M. á fin de que se dignen manifestar su Real aprecio de la manera que fuese de su soberano agrado. El Consejo hubiera deseado recomendar al mismo tiempo específicamente á los confinados que más se han distinguido en tan difíciles y arriesgados trabajos; más como el Director se reserva proponerlos para rebaja de condenas, luego que adquiere las correspondientes hojas histórico-penales, se limita por hoy á prevenir el ánimo de V. E. en favor de aquellos á quienes el Consejo cree también un deber de justicia recomendar, como lo haré en su día, á la Real munificencia de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1856.—Excmo. Sr.—El Conde de Sástag.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de establecimientos penales.—Negociado 3.º

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se saque á pública subasta la adquisición de 20,000 varas de paño para vestuario de los penados en los presidios del Reino con arreglo al pliego de condiciones aprobado en esta fecha.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1856.—Rios.—Sr. Director de Establecimientos penales.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. por Real orden de 9 del corriente con arreglo al cual se sacan á pública subasta 20,000 varas castellanas de paño para vestuario de los penados en los presidios del Reino.

1.º El contratista estará obligado á entregar en esta corte, en el almacén general de efectos para los presidios del reino y en el de aquellos establecimientos que se hallaren más próximos al punto de fabricación, 20,000 varas castellanas de paño cuatorceno, de color pardo, y al menos de seis palmos de ancho de orillo á orillo. Respecto á los presidios que estuvieren á mayor distancia, será convencional el transporte entre el contratista y la Dirección, abonándole esta la diferencia acordada de antemano, siempre que no hubiese quien hiciera la conducción por menor precio.

2.º El tipo máximo que se fija es el de 18 y medio reales vara, y no se admitirá proposición que exceda de este límite.

3.º Para presentarse como licitador habrá de hacerse previamente un depósito de 10,000 rs. vn. en metálico ó en acciones de carreteras, ó su equivalente según el precio de Bolsa, en títulos de la deuda consolidada al 3 por 100, en Madrid en la Caja general de depósitos, y en los demás puntos en las Tesorerías de provincia. Los interesados en ellos podrán retirarlos en el acto de terminado el remate, á excepción de aquellos cuyas proposiciones fueren admisibles, que los retendrán hasta que se haga por S. M. la adjudicación definitiva, ampliándose entonces por la persona á quien correspondiere, hasta la cantidad de 60,000 rs. vn.

4.º La subasta se verificará simultáneamente en Madrid y en Barcelona, Guadalajara, Logroño, Salamanca, Segovia y Toledo, á la una del día 10 de Noviembre próximo. En Madrid, en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernación del Reino, ante el Director general de Establecimientos penales, asistido de un Oficial del negociado de presidios, y en las otras capitales ante los Gobernadores respectivos, desempeñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno de provincia.

5.º Las proposiciones tendrán lugar presentándose muestras del paño con indicación en pliegos cerrados de la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. Estas proposiciones se entregarán en la mesa de la Presidencia durante la primera media hora de comenzado el acto, y se extenderán bajo la fórmula siguiente:

«Me obligo á entregar en los puntos, y en la forma que marca la condición primera del pliego que contiene las de esta subasta, 20,000 varas castellanas de paño igual á la muestra que presento, al precio de... reales vellón cada vara; y para asegurar esta proposición acompaño adjunto á ella el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condición cuarta.»

6.º Se declara inadmisibile toda proposición que no se halle redactada en los términos expresados en el artículo anterior, y á la que no vaya unido el comprobante del depósito, ó que contenga alguna cláusula condicional ó exclusiva. En la certificación del depósito deberá omitirse el nombre del interesado, sustituyéndole con un lema igual al que lleve la proposición.

7.º Acompañará á esta en distinto pliego, cerrado también, y con el mismo lema, otro expresando el nombre y domicilio del proponente, el cual lo autorizará con su firma.

8.º Concluido el acto de la subasta se extenderá el acta correspondiente, sin admitirse proposición alguna sobre mejora de precio por ventajosa que sea.

9.º Los Gobernadores, desechando las proposiciones que excedan del precio de 18 y medio rs. vara, darán cuenta á la Dirección de Establecimientos penales en el correo inmediato al de la subasta, de todo lo actuado con copia del acta, en la que se insertarán literalmente los recibos de los depósitos, remitiendo originales las proposiciones con las muestras del paño. La Dirección pasará todas las que se presenten á los síndicos ó otras personas competentes del gremio de almacenistas de tegidos é hilazas de lana, seda &c. inscribiendo en la clase primera de la tarifa número primero de la contribución industrial, consultando acerca de la calidad y duración del paño. En vista de su informe, adoptará, entre las muestras que ofrezcan buenas condiciones, la de menor precio, y en igualdad de precios, la de mejor calidad. Si se presentasen dos ó más enteramente iguales, la Dirección lo pondrá en conocimiento de los proponentes por sí les convinieren amoniar el precio, y caso negativo lo someterá á la suerte.

10.º Hecha la adjudicación por S. M., se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias, una para la Dirección de Establecimientos penales, y otra para la Ordenación general de Pagos de este Ministerio, y también el ampliar el depósito hasta la cantidad de 60,000 rs. vn. en el concepto de fianza y como garantía para responder del cumplimiento del contrato.

11.º El rematante pondrá á disposición de la Dirección de Establecimientos penales el paño contratado por cuartas partes iguales; la primera á los 15 días de comunicarse el Real orden de adjudicación; la segunda á los otros 15, y la tercera y cuarta dentro de los 20 siguientes. La Dirección, con arreglo á la condición primera del pliego, señalará al contratista los presidios en que ha de verificar las entregas. Las Juntas económicas de estos establecimientos confrontarán á su recibo, oyendo el dictamen de personas inteligentes, si el paño es igual al de la contrata, para lo cual se le facilitarán muestras desde que tenga lugar. En caso de que se las ofreciere dudas para su admisión, remitirán un retazo á esta Dirección, la cual decidirá definitivamente, consultando el parecer de los mismos peritos que lo dieron por bueno.

12.º Efectuada que sea cada entrega, si resultare admisible, se facilitará al contratista, por la persona que de ella se haga cargo, la correspondiente certificación, y en su vista depositará la Dirección se expidan inmediatamente para su pago las libranzas correspondientes.

13.º El contratista estará además obligado á entregar otras 20,000 varas de paño bajo iguales condiciones, si á la Administración le convinieren pedirlas, al precio de contrata y previo aviso con dos meses de anticipación; para cuyo efecto quedará el depósito de 6,000 rs. constituido por seis meses á contar desde el día en que se haga de Real orden la adjudicación del remate, expidiéndose entonces el mandamiento de devolución, si no hubiere motivo para retenerlo por no haber cumplido el contratista con su compromiso.

14.º El contratista queda sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si fal-

fase á los requisitos que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término de ocho días.

45. El anuncio para la subasta se estampará en la Gaceta, cuidando los Gobernadores se publique también

en los Boletines oficiales y por edicto en los pueblos donde hubiere fábricas de paños, dando cuenta de haberlo verificado á la Direccion de Establecimientos penales.

Madrid 9 de Octubre de 1856.—El Director general de Establecimientos penales, Eugenio Moreno Lopez.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

ESTADO demostrativo de los títulos del 3 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855, recogidos en esta dia por devoluciones de garantias de las negociaciones de fondos verificados por el Tesoro.

Table with columns: Series, Número de títulos, RECOGIDO DE PARTICULARES (Pulgadas inglesas, Milímetros), NUMERACION, Reales vellon.

Madrid 13 de Octubre de 1856.—José de Sierra.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1856.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO REDUCIDO A Pulgadas inglesas, Milímetros, TEMPERATURA EN Graos Resaumur, Graos centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 10 de Noviembre próximo, á las doce del dia, para la adjudicacion en pública subasta de los trozos tercero y cuarto y parte del quinto de la carretera provincial de Jaen á Baza, desde el sitio llamado Arroyo VII hasta el puente del Obispo, cuyo presupuesto asciende á 301,704 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia, hallándose en dichas dependencias de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será el 5 por 100 del importe del presupuesto aprobado; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modelo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 4 de Octubre de 1856.—El Director general de Obras públicas, Celestino del Piélagos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los trozos tercero y cuarto de la carretera provincial de Jaen á Baza, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

[Fecha y firma del proponente.]

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

BELLAS ARTES.—ESCUELAS ESPECIALES.

Programa para la oposicion á la cátedra vacante del cuarto año de la ensenanza de agrimensores y aparadores de 8,000 rs. anuales.

Trascurrido el plazo sin haberse presentado opositores, y debiendo proveerse la cátedra de construccion y dibujo de edificios, correspondiente al cuarto año de la ensenanza de agrimensores y aparadores, vacante en la Academia de Cádiz, tendrá lugar dicha oposicion bajo las bases siguientes:

1.º El Tribunal se compondrá de cinco Vocales, nombrados de entre los académicos y profesores de la escuela especial de agricultura. Los aspirantes deberán tener el título de arquitecto.

2.º Los ejercicios de oposicion serán tres: El primero consistirá en la redaccion de una memoria, cuya lectura no baje de 20 minutos, sobre un punto sacado á la suerte de entre 20 correspondientes á la asignatura. Esta memoria deberá escribirse con la debida incommunicacion en el término de 12 horas, pudiendo consultarse los libros que gusten.

El segundo será la explicacion de una leccion que dure una hora, sobre un asunto de la asignatura, sorteado de la misma manera que el anterior. Se concederán cuatro horas de preparacion para este ejercicio, sin que sea permitido consultar libros ni estampas. Concluida la explicacion, deberá contestar cada opositor á las observaciones que sobre ellas hagan los otros de su trunca, sin que se invierta en cada una más de un cuarto de hora.

El tercer ejercicio será puramente gráfico, y consistirá en desarrollar y trazar las plantillas referentes á una construccion de cantería, carpintería ó ladrillo, con relacion á un conjunto, cuyas proyecciones serán dadas. Para este efecto se tendrán preparadas de antemano 20 hojas numeradas, y diseñados en cada una de ellas los datos del problema cuya resolucion se exige; y sacando una de las 20 hojas, que con los mismos números se hallarán en una caja, el opositor á quien le correspondiera sacará una, y se entregará á los de una misma trunca las copias correspondientes. Este ejercicio se verificará en la misma forma y con la misma duracion que el primero.

Los opositores deberán llevar papeles estirados del tamaño que se les prevendrá por el Tribunal, los que serán rubricados antes de los ejercicios por el Presidente y Secretario del mismo.

3.º Los dos ejercicios primeros serán públicos, y el último privado; pero se exponerán al público los trabajos de los opositores ántes de que realice el fallo definitivo.

4.º En el sorteo de los puntos para los dos primeros ejercicios se observará el orden siguiente: El Tribunal preparará de antemano 20 asuntos referentes á cada ejercicio; y si hubiese más de una trunca se reemplazarán los que vayan saliendo con otros nuevos. Estos asuntos, escritos en papeletas iguales, ó igualmente doblados ó arrollados, se introducirán en una urna: los opositores de cada trunca elegirán entre sí ó sortearán el que haya de sacar el asunto para todos; este lo sacará y lo entregará al Presidente, que lo leerá en alta voz, pasándolo después al Secretario, quien dará una copia rubricada á cada uno de los opositores, conduciéndolos en seguida á sus respectivos aposentos.

Como en el segundo ejercicio el asunto debe ser diferente para cada opositor, sacará cada uno su presencia de los demás su correspondiente papeleta, que se leerá y copiará segun queda dicho.

5.º El Tribunal celebrará una ó más reuniones precedidas de la carne de caballo es sana, es buena, es bastante abundante para figurar con mucha utilidad en la alimentacion del pueblo.

Sobre el primer punto, relativo á la salubridad de la carne de caballo, no hay duda alguna. Los hechos son esencialmente favorables. Durante muchas semanas, la comieron en Copenhague, en Phalsburg y en otras muchas ciudades sitiadas; en París, durante muchos meses, en 1793 y en 1795, sin que jamas este régimen haya producido enfermedades ni indisposiciones. Todavía más: la carne y el caldo de caballo, administrados repetidas veces á los enfermos y á los heridos por los médicos militares, ha producido siempre buen resultado; en Egipto, en el sitio de Alejandria, contribuyó su uso á hacer desaparecer una epidemia escorbútica que se habia apoderado de todo el ejército.

La carne de caballo ha pasado siempre por tener cierto sabor dulzaron, de un gusto desagradable, muy dura sobre todo, y difícil de comer. A esto se pueden oponer hechos tan diversos, que sería imposible no reconocer su ningun fundamento. El caballo salvaje y libre es perseguido como caza en todos los países en que existe, en Asia, en Africa, en América, y en otro tiempo en Europa. El caballo doméstico se utiliza como animal alimenticio, al mismo tiempo que auxilia, en Africa, en América, en Oceanía, en toda la Asia y en varios puntos de Europa.

Los pueblos más diferentes por su género de vida han reconocido como buena su carne: negros, mongols, americanos, caucásicos y malayos. Hasta el siglo VIII fue muy estimada por todos los antepasados de muchas de las grandes naciones de la Europa occidental. La comieron muchas veces las tropas, á las que se les distribuía muchas veces en las ciudades por el pueblo que la compraba por carne de vaca. Se ha vendido, y se vende con frecuencia con este nombre ó como carne de cabra montés, en las pastelerías y aun fondas, sin que los consumidores sospechen el fraude ó se quejen.

Por último, si ha sido aceptada como buena bajo nombres falsos, ha sido declarada tal tambien por todos los que la han sometido para examinar sus cualidades ó experiencias bien hechas; por todos los que han gustado en las condiciones apetecidas, es decir, por ciento de caballos sanos y asentados. Es excelente entónces como asado, y si deja que desear como cocido, consiste en que da precisamente uno de los mejores caldos. Hasta se ha encontrado buena la carne cuando provenia de caballos no engordados y de 16, 19 y 20 años de edad.

La carne de caballo, perfectamente sana, indiscutiblemente buena, sin valer sin embargo tanto como la de buey ó de certero engordado, es ademas abundante, y puede dar recursos importantes para proveer al alimento de las clases laboriosas.

1.º Las materias que se emplean en las obras marítimas deben componerse de sílice, alúmina y cal, ó de alúmina y cal, pero en proporciones convenientes para formar los efectos de composicion bien definida que se encuentra en todas las argamasas que resisten en la mar.

Debe contener una cantidad de cal variable con la composicion de agua del mar, y suficiente para formar hacia la superficie la cubierta protectora, de que se trata en el párrafo tercero.

2.º Una composicion química conveniente de materias hidráulicas no es suficiente para dar buenas argamasas; porque es indispensable que sean homogéneas á fin de

vias para examinar los expedientes de los aspirantes, formar las trucas por orden rigoroso de presentacion, y rios, ajustándose en todo lo que no esté expresamente prevenido en este programa, á lo que dispone el reglamento del plan general de estudios de 1851, vigente para las academias y escuelas de bellas artes.

6.º Los aspirantes á esta cátedra presentarán en el Ministerio de Fomento, dentro del plazo improrrogable de 40 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, sus respectivas solicitudes, expresando las señas de sus habitaciones respectivas. Acompañarán tambien sus títulos originales, ó una copia testimoniada, y los demás documentos que tengan por conveniente para acreditar sus servicios en la carrera.

7.º El que obtuviese la cátedra explicará á los alumnos maestros de obras y directores de caminos vecinales del tercer año, la composicion de edificios rurales de tercer orden, el establecimiento y trazado de los caminos vecinales y la parte legislativa que les corresponda, interin no se suprima dicho año.

Madrid 10 de Octubre de 1856.—El Director general, José Cavada.

Admitida la denuncia que ha presentado D. Antonio de las Peñas de la plaza de profesor de dibujo, de ornato, modelado y vaciado de adornos en la Academia de bellas artes de Santa Cruz de Tenerife, dotada con el sueldo anual de 6,000 rs., se saca á oposicion bajo las bases siguientes:

Para ser admitido al concurso se necesita ser español. Los ejercicios á que deberán sujetarse los opositores son:

1.º Dibujar al lápiz, en papel blanco de marquilla, de 28 pulgadas por 20, un adorno, copiado del yeso que se les presente, en el término de 12 horas, es decir en un dia natural.

2.º Modelar en barro y de bajo relieve un friso de adorno del género ó época que saiga á la suerte, cuyo tamaño será de dos pies castellanos de largo por uno de alto, en el término igualmente de 12 horas.

3.º Moldear á forma perdida dicho friso de segundo ejercicio, y sobre el ejemplar que resulte de la forma perdida, ejecutará el opositor un molde de piezas en yeso. Para este tercer ejercicio se concederá al opositor el tiempo necesario á esta clase de trabajos. Los ejercicios se verificarán todos, dentro del edificio de la Academia, con entera incommunicacion.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus solicitudes, acompañadas de la fe de bautismo legalizada, en el Ministerio de Fomento, dentro del plazo improrrogable de tres meses, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 10 de Octubre de 1856.—El Director general, José Cavada.

No habiendo sido aprobados los ejercicios de los opositores á la plaza de profesor de dibujo, aplicado á las artes y á la fabricacion, dotada con el sueldo anual de 6,000 rs., que se halla vacante en la Escuela de Bellas Artes, dependiente de la Academia de Cádiz, se saca nuevamente á oposicion en la Real Academia de San Fernando, ante el Tribunal que al efecto se nombra.

Para ser admitido al concurso se necesita ser español, y acreditada la edad de 22 años cumplidos.

Los ejercicios á que deberán sujetarse los opositores serán cuatro, por el orden y en la forma siguiente:

El primero consistirá en hacer un dibujo adaptable á una máquina de seda en un papel de raqueta, que se entregará por la Academia al opositor, con el sello de la Academia y firmado por el Secretario, para lo cual se le concederá el tiempo que dicha Junta juzgue necesario.

El segundo ejercicio se reducirá á representar el opositor las proyecciones y penetraciones de los cuerpos que se determinen por el Tribunal.

En el tercer ejercicio ejecutará el opositor el dibujo de una máquina ó de uno ó varios de sus órganos, representada en perspectiva por el Ministerio de Fomento.

El cuarto se hará contestando el opositor á las preguntas que los jueces le hagan sobre la teoría de las diversas industrias y todas las materias que abraza la ensenanza que deseen dirigir.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Fomento dentro del término de tres meses, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, pasado el cual no se admitirá ninguna instancia, aunque sea antes de su fecha.

Madrid 10 de Octubre de 1856.—El Director general, José Cavada.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Bajo el nombre de la Armada de Cádiz, Comandante del vapor correo Velasco, girado á esta Direccion por el Ministerio de Marina, consta, que navegando dicho vapor desde Europa á las Antillas, avisó á las 10 h 5 de la mañana del 28 de Mayo último un manchón oscuro en el agua, del que pasó muy cerca, resultando ser un budo de piedra de unos 2 á 3 cables de extension, tendido del ENE. al OSO, y al parecer con 2 á 3 brazas de fondo en una superficie desigual, unos cables más al O. de él, se vio otro cabezo circular cubierto de coral ó esponja.

La circunstancia de conducir el vapor la correspondencia pública y del Estado, impidiendo al Comandante el detenerse para inspeccionar minuciosamente el budo, situándolo por observaciones cronométricas de confianza y meridiana del mismo dia, en latitud 21.º 37. 21' N., y longitud 66.º 27. 4' O. de San Fernando.

Como en las inmediaciones de esta situacion debe existir el Bajo Alejandro, es probable que el visto por el vapor Velasco sea el mismo ó alguna prolongacion suya, pues aun cuando las buenas circunstancias del tiempo permitieron al Comandante aproximarse al bajo lo suficiente para no quedarle duda de su existencia, esta Direccion, sin dejar de apreciar las noticias de este Oficial, cree prematuro explorar en las cartas hasta que verificadas sus detenidas exploraciones pueda salirse de la duda de si es un nuevo escollo ó prolongacion del Bajo Alejandro.

Los navegantes, eslimo oportuno ponerlo en conocimiento de los navegantes, á fin de cortar los paralelos que comprenden los dos referidos escollos, lo verifiquen con las debidas precauciones.

Madrid 8 de Octubre de 1856.

—Se halla muy generalizada la opinion de que el sapo es venenoso. Los naturalistas la admiten, y Buffon dice que el sapo y las serpientes pueden matarse mutuamente por medio de su mordedura y su veneno. Algunos experimentos hechos recientemente en los animales, y leídos á la sociedad de biología por el Sr. Vulpian, han confirmado la propiedad venenosa del sapo. La siguiente observacion, recogida en un niño, está digna tambien la accion del veneno del sapo sobre la economia animal. Débese al Sr. Gavini.

Observacion. A fines del mes de Junio, un niño de seis años se entretenia con otros muchachos de su edad en apedrear á un sapo grande, cuando de repente sintió saltarle al ojo una cosa. Inmediatamente después fue acometido de un dolor espasmódico en el mismo ojo, que únicamente aliviado por el lavado de sangre. Como á las dos horas tuvo como si los ojos se le hubieran cerrado, y no pudo mantener abiertos los párpados y saltos de temblores. Se llevaba á la boca los objetos para morderos, orinaba con frecuencia, siendo las orinas abundantes y de color natural; las cámaras eran escasas, tenia pauticulaciones, aversion á la comida y á la bebida, y se llevaba las manos á los órganos genitales. Levantado, presentaba una fisonomia profundamente alterada, la cabeza y los brazos en una continua agitacion. Tan pronto giraba, como se quejaba, cayendo en seguida en el coma. Este estado duró dos dias, al cabo de los cuales se obtuvieron algunas cámaras en las que se encontraron lombrices.

Al sexto dia de la enfermedad, se le notaba cierta apatía, y una especie de estupidez; el pulso regular. Al cabo de algun tiempo decubria se salió de la cama y echó á correr como un loco por la casa, dando ahullidos continuos con los ojos inyectados de sangre; la lengua seca, el pie irregular, y el calor del cuerpo no febril. A los diez dias no quedaba más que cierto estupor ó imposibilidad de hablar, cuyo estado aun persiste desde hace dos años.

—Los autores han tenido el cuidado de formular por sí mismos las principales consecuencias de su inmenso trabajo:

1.º Las materias que se emplean en las obras marítimas deben componerse de sílice, alúmina y cal, ó de alúmina y cal, pero en proporciones convenientes para formar los efectos de composicion bien definida que se encuentra en todas las argamasas que resisten en la mar.

Debe contener una cantidad de cal variable con la composicion de agua del mar, y suficiente para formar hacia la superficie la cubierta protectora, de que se trata en el párrafo tercero.

2.º Una composicion química conveniente de materias hidráulicas no es suficiente para dar buenas argamasas; porque es indispensable que sean homogéneas á fin de

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta capital en los autos de testamentaria concursada de D. Juan Robustiano Dana, vecino que fue de Valdecañas, y á consecuencia de solicitud deducida por los súbditos, se señala para celebrar junta de acreedores reconocidos el lunes 27 de Octubre, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., afeatas de la puerta de Atocha; y por el presente se cita para que concurran los que lo fueren, vecinos residentes en esta corte, y cuya habitacion se ignora, ó sus representantes, en caso de haber fallecido: radican los autos en la escribanía de D. Rafael de Casas. 4043

D. Lizáro de Elejalde, Juez de primera instancia de este partido de Frechilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el aniversario titulado de Nuestra Señora del Carmen, cuyo fundador se ignora, vacante por fallecimiento de D. Antonio Pachon, presidente y cura párroco que fue en la villa de Villacidrad, para que en el término de 30 dias, á contar desde el que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, le deduzcan en este Juzgado por la escribanía del que refrenda por sí ó por medio de procurador del mismo que con poder bastante le represente; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Frechilla á 24 de Setiembre de 1856.—Lizáro de Elejalde.—Por mandado de S. S., Santiago Bartolomé García. 4043

D. Mariano Brugués y Aparicio, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía memoria de miss fundada en el altar de Nuestra Señora, de la iglesia parroquial del lugar de Villaralbo, partido judicial y provincia de esta capital por D. Agustín de Aranda, cura párroco que fue de dicho pueblo, en 2 de Enero del año pasado de 1824, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, acudan á este Juzgado, por la escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de procurador autorizado con poder bastante, á deducir el que les convenga; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin realizarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zamora á 10 de Octubre de 1856.—Mariano Brugués.—Vicente Alvarez. 4044

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio de Angulo, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada á instancia del Presidente de la Junta directiva de la sociedad minera Los dos amigos, se han declarado amortizadas las acciones que en aquella poseen los socios que á continuacion se expresan: la señalada con el núm. 5, correspondiente á D. José María Iturriza ó sus herederos; la del núm. 9, á D. Diego Fernandez de la del 24, á D. Eugenio Rodriguez; la del 25, á D. Francisco Baeza; la del 26, á D. Miguel Frater; y la del 104, á D. Florentino Pedraza; mas por vía de equidad y por sí todos ó alguno de dichos socios quisiesen evitar la amortizacion acordada, se les concede un nuevo plazo de ocho dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio, para que se presenten á pagar los dividendos en que dichas acciones se hallan en descubierta, recogiendo los recibos de su importe; bajo apercibimiento de que no hacerlo se llevará efecto aquella, sin dictarse otra providencia, parándose el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1856.—Ignacio Palomar. 4046

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa, fundada en la parroquia de San Miguel de esta ciudad, por Gonzalo de Barajas y Catalina Notario, su mujer, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado por medio de procurador autorizado en forma á ejercer sus derechos; bajo apercibimiento de que no hacerlo en el término señalado, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está mandado por auto de 6 del corriente en la demanda propuesta por D. Alejandro del Portillo, como marido de Doña Ana Mesta Eola, en reclamacion de la citada capellanía.

Andujar 8 de Octubre de 1856.—Juan de Dios Gonzalez de la Torre.—Por mandado de S. S., Serafin Romero. 4048

D. Cipriano Garrido, Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía, memoria de miss, que en esta ciudad fundó el licenciado D. Pedro Cañada, vacante por haber sido promovido á la dignidad de chantre el licenciado D. Joaquin de las Heras, su último poseedor, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, acudan á deducirlo en este Juzgado, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arnedo á 10 de Setiembre de 1856.—Cipriano Garrido.—Por su mandado, Manuel Eguizabal. 4049

D. Andres Calleja Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á la propiedad de los bienes de las capellanías que en esta parroquia fundaron Doña Isabel Delgado y María Gomez, para que en el término de 30 dias, contados desde el que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, se presenten, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á usar del que consideren conveniente; bajo apercibimiento de que trascurridos sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues

que se utilice la mayor cantidad de materia posible, y que las empuñaduras sean completas, tomándose de cada materia lo conveniente.

3.º Las argamasas no pueden resistir sino cuando estan protegidas contra el agua por una mezcla compacta y por una cubierta de carbonato de cal.

La cal viva es necesaria para formar, por medio de la combinacion con el ácido carbónico del agua, la corteza protectora de carbonato de cal, una cubierta de carbonato de cal y evitar la descomposicion.

4.º Los procedimientos para la formacion de las argamasas son variables segun las materias que se emplean, é influyen mucho en su resistencia definitiva. Estos procedimientos deben tener por objeto:

1.º Preparar las materias hidráulicas de manera que las combinaciones químicas posteriores que deben existir en las argamasas, cuando estas llegan á su estado permanente, estén concluidas antes de la composicion de estas, á las cuales nada faltaría más que tomar la forma del hidrato en el momento de emplearlas.

2.º Hacer las argamasas muy compactas, y por consiguiente impermeables. Esto no se puede conseguir en muchos casos sino en virtud de una digestion más ó menos larga de las materias y las argamasas bajo la influencia de la humedad.

3.º Rara vez se encuentran materias que por naturaleza tengan la composicion y homogeneidad convenientes para producir tales hidráulicas que resistan la accion de la mar. Se las puede reemplazar ventajosamente con tales artificiales fabricadas con sílice pulverizada y apropiada á las circunstancias de cada localidad.

4.º Los cementos han dado hasta aquí buenos resultados, y son muy útiles para las obras que se hacen en la mar. Al emplearlos deben adoptarse precauciones especiales.

5.º No puede usarse la puzolana natural sino sometiendo la mezcla con la cal á una larga digestion. La mezcla debe hacerse con cal crasa sobre todo, y con cal hidráulica.

6.º Las puzolanas artificiales calcáreas nunca podrán emplearse sin dificultad. No deben usarse para las obras de mar, á causa de la irregularidad de las argamasas con que se introducen. Las puzolanas, por no contener cal, dan productos muy irregulares.

7.º La accion destructora del agua del mar, se diferencia segun las localidades. Se debe variar la composicion de las argamasas, segun la naturaleza de las aguas, donde deben emplearse, de suerte, que la cal esté en relacion con la cantidad más ó menos considerable de ácido carbónico y de hidrógeno sulfurado, que el agua contiene.

á consecuencia de escrito presentado por D. Diego de la Rosa, á cuya instancia se siguen los autos, así lo tengo mandado por mí proveido del dia de ayer.

Dado en la villa de Olvera á 23 de Julio de 1856.—Andrés Calleja.—Por su mandado, Miguel de la Rosa. 4050

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital y su partido judicial, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la primera y segunda capellanía, que en la iglesia del convento de monjas mercenarias descalzas de esta ciudad fundó D. Salvador Alberto Elizarraraz, Marques que fue de Villa-Alegre, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion en la Gaceta, se presente en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á deducir el derecho que les asista; con apercibimiento que pasado sin haberlo verificado, las providencias que se dictaren, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste pongo el presente en Sevilla á 6 de Octubre de 1856.—Gregorio de Barle y Araujo. 4051

D. José Agustín Aguirre, Regidor del Ayuntamiento de esta villa de Vergara, ejerciendo accidentalmente funciones de Juez de primera instancia del partido del mismo nombre.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía fundada por D. Miguel de Mendiolaza y su mujer Doña María Estaban de Madina, en la iglesia parroquial de la villa de Oñate, por instrumento público otorgado con fecha 28 de Febrero del año de 1715, ante el escribano numerario de la misma D. Juan Antonio de Garay, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia de Guipúzcoa y sitios públicos acostumbrados de la expresada villa de Oñate y de esta, comparezcan en dicho Juzgado, por medio de procurador con poder bastante, á deducir; y si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vergara á 7 de Octubre de 1856.—José Agustín Aguirre.—Por su mandado, José Antonio de Segura. 4057

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—BELLAS ARTES.—Pudiendo haber pasado desapercibido, para muchos amantes de las nobles artes, el certamen artístico que acaba de tener lugar ante la Real Academia de San Fernando, con motivo de la adjudicacion del premio ofrecido por ella, en cumplimiento de la ley sancionada por S. M. en 30 de Enero último, al mejor proyecto de construccion de un monumento cívico-religioso, para perpetuar la memoria del célebre escultor y convenio que terminó en los campos de Vergara la guerra dinástica de los siete años, creemos oportuno, en interés de las artes, y como amantes de su prosperidad, ofrecer á nuestros lectores una reseña, aunque sucinta, de un hecho que juzgamos digno de la atencion pública, y que cuando menos patentiza que, aun dentro de las ranjas de la política, no se olvidan los medios de fomentar las artes que embellecen y glorifican á las generaciones y á los pueblos.

Si la perfeccion del arte consiste en que sus producciones sean adecuadas al objeto y fin para se destinan, y si el artista, ademas, ha tenido que sujetarse á un programa detallado y al más perfecto posible, creemos difícil empresa, para el hombre de genio, elevarse á la altura á que más bien merece ser llamado, si dilatarse pudiera en la esfera, más ó menos extensa, de un programa de las artes, pero sí nos rebelamos contra sus indispensables trabas; y sobre esto punto tonar podemos la leccion que acaba de ofrecer la Inglaterra en su reciente llamamiento á todas las capacidades artísticas que quieren concurrir á disputar los premios señalados para los mejores modelos de construccion del monumento que ha de consagrarse en la catedral de San Pablo de Londres á la memoria del Lord Wellington; pero volviendo á nuestro primer razonamiento, y considerando al artista encerrado entre las exigencias del programa, las de la conveniencia artística, las que le impone el amor patrio, el respeto al público que ha de juzgar su obra y las de su propia reputacion, consideramos que alguna raras veces los que aquí se refieren de forma tan clara y libre, pero al mismo tiempo nos consuela el ver que hay hombres de corazon y verdadero patriotismo que, posponiendo todo á la gloria del arte, se arrojan á cumplir su mision y vencen ó son vencidos como buenos. No podemos menos de felicitarlos por su leal concurso á las justas artísticas.

El Jurado académico adjudicó el premio al proyecto que se presentó bajo el lema «para los mortales siempre es misterioso lo que para el cielo es claro y verdadero», su autor el arquitecto de la Real Academia de San Fernando, D. Francisco Enriquez Ferrer. Hemos visto detenidamente este proyecto, y hallamos justificado al fallo de la Academia. Sería de desear que el celoso Director de la Real Academia de San Fernando, Sr. D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, se acordara con el Sr. Ferrer, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, acudan á deducirlo en este Juzgado, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arnedo á 10 de Setiembre de 1856.—Cipriano Garrido.—Por su mandado, Manuel Eguizabal. 4049

Deben hacerse largas y completas experiencias, así en localidades diferentes de circunstancias análogas á las que en que se han de hacer las obras, para resolver acertadamente las cuestiones propuestas en esta memoria.

esta ocasión que tiene resolución y el necesario talento ar-... que lo ha conseguido al idar la disposición de los...

Han dado principio en la Red de San Luis, debiendo... continuar en dirección al centro de la capital, las obras...

La zarzuela, que con el título de *Fra Diavolo* estaba... poniendo en música el joven compositor D. M. S. All...

Al fin se ha descubierto la verdadera causa de la terri-... ble catástrofe ocurrida en el ferrocarril español del...

MALAGA 11 de Octubre.—A 92,000 duros asciende ya... la suscripción para el empréstito abierto por acuerdo de la...

VALENCIA 13 de Octubre.—Ha llegado á esta capital... el arquitecto Sr. Colomer, encargado de la inspección de...

CADIZ 11 de Octubre.—Desde ayer han empezado á... correr los trenes por el ferrocarril del Trocadero, que...

GERONA 10 de Octubre.—Según nuestras noticias el... concurso de premios para la economía rural, que deberá...

BILBAO 11 de Octubre.—Desde el puerto de Bermeo... nos remiten la siguiente interesante relación del salvamento...

ceceloso y fuerte viento que sopla del Sur, y de la al-... teración del mar en la barra, inmediatamente embarcó...

El buque está mandado por su Capitán D. Francisco... Díaz Canal, y su tripulación se componen de cincuenta...

No se puede menos de encarecer el comportamiento... del Capitán del buque desgraciado, pues que parece...

Después de tener en alarma algunos días á sus intere-... resados, á las ocho y media de la mañana del jueves...

Poco después de su llegada fuimos invitados á visi-... tarle, y no obstante la lluvia que del cielo se despendía...

La cámara principal se halla colocada en la proa, para... alejar el ruido de la maquinaria, y consta de un...

Hay para el servicio del buque dos maquinistas esco-... ceses, además de los fogoneros y gente necesaria.

Hay para el servicio del buque dos maquinistas esco-... ceses, además de los fogoneros y gente necesaria.

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris... 14 de Octubre de 1856.—Nada hay de nuevo.

Los acusados Goell y Parod han sido arrestados en... el ferrocarril del Norte.

Según el *Journal des Debats*, se habla de muchos... incidentes que harían esperar una solución pacífica...

aro de pipa), en cuyo seno tiene un agujero por donde... pasa el barrón, y sus extremos enganchan en los dos...

Al llegar todo el aparato al fondo, cae precisamente... de punto, es decir, que el extremo bajo del barrón se...

No es ménos curioso el modo que se tiene en practicar... las sondas. Una vez aprobado el vapor al viento y á...

Sucede á menudo, que por efecto de alguna coxa ó... nudo formado por la sonda, tiene que suspenderse la...

En todo el trayecto sondado no se ha encontrado ni... una sola piedra, ni ménos cascajo ó arena, siendo todo...

adherido Francia y Prusia. Según otra noticia de... Viena, parece confirmarse que el Rey de Nápoles...

La Gaceta oficial de Milan anuncia que SS. MM. au-... striacas no llegarán á Milan hasta principios de...

El Estado de Turin cree que hay un medio tan... eficaz como lógico de resolver la cuestión de inter-

El *Moniteur* publica un decreto prorrogando hasta... 17 de Octubre de 1857 las disposiciones del artí-

Días pasados hablamos de una memoria que Mr. Magne... Ministro de Hacienda en Francia, ha dirigido al Emperador...

Los males que en la contratación de efectos pú-... blicos se advierte han nacido más bien del exceso...

El presupuesto de 1854, según la cuenta definiti-... va, solo ha dejado un déficit de 73 millones de...

Las contribuciones indirectas han tenido un cre-... cimiento en el año último de 65 millones de fran-

La baja de los efectos públicos nace, según M. Magne... de causas pasajeras é inexplicables. Además, el papel...

El Ministro defendiendo al Banco de Francia por haber... acordado el plazo de los descuentos, y para demo-

Explica la exportación de moneda por las com-... pras de seda en rama y por otras causas menos legítimas...

Para tranquilizar á los que exageran la crisis... monetaria, el Ministro francés confirma los datos...

Hasta aquí el extracto del documento á que alu-... dimos. La Hacienda en Francia va mejorando, gracias...

el fondo de lana suelta, en la que se ha enterado á ve-... ces el aparato hasta 10 y 12 pies. Por lo que se deduce...

La mayor profundidad hallada en el trayecto ha sido... de 2,263 brazas (más de dos millas), cuya cantidad sub-

Mr. Maury llama á esta gran extensión la *llanura... del telégrafo*, indudablemente un fondo tan pargo se pre-

—Las numerosas experiencias practicadas para averi-... gar la acción de los compuestos oxigenados del ozoto...

1.º El papel ozonométrico no se pone azulado bajo la... influencia del ácido nítrico extendido y puro; pero se...

2.º El ácido nítrico y el ácido yódico pueden co-... existir en frío, en un licor extendido, como se verifica...

3.º El yoduro de potasio reduce el ácido nítrico en... bioido de ozoto, la que constituye un nuevo procedi-

4.º El ácido carbónico no separa el ácido nítrico del... ácido yódico, y el yoduro de potasio no separan el...

—Se habla mucho en Paris, dice el *Cosmos*, de una... leche artificial que MM. Gaudin y Choumaz preparan...

Hé aquí las últimas noticias sobre las repúblicas... hispano-americanas:

Venezuela seguía tranquila. Habiase hecho en... este Estado la elección de un Vicepresidente, de 48...

La revolución que habia estallado en la provin-... cia de Santa Fe, limitrofe del estado de Buenos-

Las desavenencias entre la confederación y el... Paraguay se habian arreglado mediante un tratado...

El Estado de Buenos-Aires sigue presentando el... cuadro más halagüeño, así en sus adelantos mate-

Con este objeto, el General de las fuerzas de... Buenos-Aires habia abierto una suscripción entre...

Los Jueces de paz y el clero estaban contribu-... yendo eficazmente á este resultado.

El Gobierno habia presentado un proyecto de... ley para la enajenación de las tierras públicas sitas...

El número de emigrados llegados al puerto de... Buenos-Aires en el mes de Agosto último ascendía...

El Gobierno habia presentado un proyecto de... ley para la enajenación de las tierras públicas sitas...

La misión de que estaba encargado Mr. de Bulow... cerca de nuestro Gobierno, en representación del Dinamara,

El Conde Buol se ha consagrado ostensiblemente y... con celo á la defensa de los intereses de los Ducados...

El Conde Buol sabrá además aprovecharse de la... ocasión para arreglar antiguas cuentas con Dinamarca...

El Conde Buol sabrá además aprovecharse de la... ocasión para arreglar antiguas cuentas con Dinamarca...

El Conde Buol sabrá además aprovecharse de la... ocasión para arreglar antiguas cuentas con Dinamarca...

El Conde Buol sabrá además aprovecharse de la... ocasión para arreglar antiguas cuentas con Dinamarca...

El Conde Buol sabrá además aprovecharse de la... ocasión para arreglar antiguas cuentas con Dinamarca...

El Conde Buol sabrá además aprovecharse de la... ocasión para arreglar antiguas cuentas con Dinamarca...

El Conde Buol sabrá además aprovecharse de la... ocasión para arreglar antiguas cuentas con Dinamarca...

El Conde Buol sabrá además aprovecharse de la... ocasión para arreglar antiguas cuentas con Dinamarca...

El Conde Buol sabrá además aprovecharse de la... ocasión para arreglar antiguas cuentas con Dinamarca...

El Conde Buol sabrá además aprovecharse de la... ocasión para arreglar antiguas cuentas con Dinamarca...

El Conde Buol sabrá además aprovecharse de la... ocasión para arreglar antiguas cuentas con Dinamarca...

Esta noticia es prematura. Hasta ahora no hay allí más... que el vapor de guerra austriaco *Isabel* que recibió ór-

Item id.—Sabemos por buen conducto que el Baron... de Bourqueville envió anteayer al Conde Buol una nue-

CATTARO 29 de Setiembre.—El Príncipe Danilo no... ha invocado en vano la generosidad de Austria, Francia...

Después de la Asunción, los Jefes y ancianos de las... tribus se reunieron en Cettinga, y el Príncipe Danilo les...

ITALIA.—Venecia 5 de Octubre.—La llegada de una... escuadra austriaca ha dado origen al rumor de que se...

PRUSIA.—Berlin 8 de Octubre.—Las medidas que el... Gobierno prusiano quiere tomar respecto á Suiza, si no...

Diene de Munich que el Rey de Grecia no irá á Paris... como tenia pensado, sino que regresará á Atenas por el...

A pesar de las numerosas reelecciones parciales que... se verificaron para la Cámara de los Diputados prusian-

Item 7 de Octubre.—Según noticias exactas recibidas... de Viena, Mr. de Hubner no obtuvo resultado alguno en...

Item 4 de Octubre.—Entre los numerosos correos de... Gabinete que pasaron estos días por aquí de San Peters-

Item 7 de Octubre.—El Rey y la Reina de Prusia re-... gresarán el 11 de este mes. El Presidente del Consejo lo...

Item 6 de Octubre.—El Rey de Prusia ha dirigido una... carta autógrafa á los Emperadores de Austria y Francia,

no puede fijarse; pero es evidente que se conocia en In-... glaterra en 1847.

Tres modelos del aparato de Calder destinado á la... alimentación de los altos hornos por medio del aire en-

Horno de cementación para la conversión del hierro... en acero. La fabricación del acero por el procedimiento...

Horno de cementación para convertir el hierro en acer-... o cementado. Estudio completo de los altos hornos y de las forjas...

Horno de cementación para la conversión del hierro... en acero. La fabricación del acero por el procedimiento...

Horno de cementación para convertir el hierro en acer-... o cementado. Estudio completo de los altos hornos y de las forjas...

Horno de cementación para la conversión del hierro... en acero. La fabricación del acero por el procedimiento...

Horno de cementación para convertir el hierro en acer-... o cementado. Estudio completo de los altos hornos y de las forjas...

Horno de cementación para la conversión del hierro... en acero. La fabricación del acero por el procedimiento...

ción a la carta enviada por el Conde de Hatzfeld al Emperador Napoleón, en que este se muestra muy dispuesto a acceder a los deseos del Rey; pero exige al mismo tiempo sobre qué bases se desea que la mediación se verifique. (Gaceta de Augsburgo.)

RUSIA.—San Petersburgo 30 de Setiembre.—El gran Duque Constantino ha llegado aquí de Moscú con su esposa. El Emperador lo verificará mañana o pasado mañana. Se ha suprimido la quinta división de la Cancillería secreta del Emperador; pero se ha creado un nuevo cargo en la corte, la dignidad de Gran-Escudero trinchante, para que fue nombrado M. Muchanovrim. El Príncipe Dadian, jefe del regimiento de Erivan, sentenciado en 1810 a la privación de sus grados y honores, ha sido indultado por el Emperador, y obtuvo la autorización para usar de nuevo el título de Príncipe y de Coronel retirado. (Borsenhalle.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

Los ingresos de los caminos de hierro en Inglaterra, en la semana que concluyó el 20 de Setiembre, han sido de L. 492,091. En igual período del año anterior ascendieron a L. 450,248, cuyos datos arrojan a favor del año actual un aumento de L. 41,843, ó sea 9,29 por 100.

Los de los ocho caminos que parten de Londres han sumado L. 213,490. En la misma semana, correspondiente al año anterior, produjeron L. 190,837, habiendo por lo tanto un aumento de L. 22,653.

Bélgica. La junta extraordinaria de accionistas de la compañía de Mons a Manaje, ha aprobado el convenio provisional celebrado entre ella y la compañía del Norte de Francia.

Por Real decreto de 16 de Setiembre ha sido autorizado el establecimiento de la sociedad autónoma titulada «Compañía del camino de hierro de Maribonbourg a Climay.»

El Príncipe de Clímay, el Duque de Noailles y el Barón de Seilliere llevan a la sociedad la concesión del camino de hierro por 50 años, la cual les fue otorgada por Real decreto de 31 de Julio último; el capital social forma 2,200 acciones de 200 francos una, y de 4,667 obligaciones de 500 francos de capital nominal, con interés anual de 3 por 100, y emitidas al tipo de 300 francos.

Componen el consejo de administración, el Príncipe de Clímay, el Duque de Noailles, el Conde de hobiano, el Barón Seilliere y los Sres. Augusto Licot y H. Gallos.

Francia. Los ingresos de los caminos de hierro en el Imperio francés desde el 16 al 22 de Setiembre, han sido los siguientes, hecha ya la deducción del importe del impuesto establecido por la ley de 14 de Julio.

París a Orleans.....	4,186,690 47
Nord.....	444,955 52
París a Lyon.....	4,031,573 33
Quetz.....	914,628 78
Est.....	807,719 09
Lyon a la Mediterránea.....	673,863 90
Mid.....	263,772 41
París a Lyon por el Bourbonnais.....	219,921
Grand Central.....	39,231 30
Lyon a Génève.....	30,239 53

—Escriben de París, que en la última revista pasada a la Guardia imperial por el Emperador Napoleón, la Emperatriz y el Príncipe imperial que le acompañaban, fueron sumamente viloreados. Cerca del Emperador marchaban el Príncipe Alberto y el General Serrano, Embajador español. También dicen que había el proyecto de edificar una plaza de toros, de mármol, en la capital de Francia. Esta última noticia necesita, en nuestro concepto, confirmación.

«El Clarion publica la siguiente carta de Munich (Baviera).

«Munich 6 de Octubre.—Lo apacible y sereno del tiempo favoreció a la gran fiesta que se celebra en este día, en que las caballerías Reales y cocheras están abiertas al público. Las caballerías encierran 228 caballos de varias castas, los mejores de estos salen a la plaza del Picadero Real, lujosamente adornados, para que el pueblo pueda admirarlos. Se contaron también 14 cocheras para todo uso, y en la cochera principal hay 35, de los cuales 8 son para la coronación y apertura de las Cortes, 14 también de lujo, 12 narijas con varios asientos; pero particularmente dos son excelentes: estas no tienen más que un solo asiento con un ángel dorado por delante y una estatua por detrás. En el Real sitio llamado conveite de una corrida de narijas en el Real sitio llamado Nymphenberg, en donde se ve un sinnúmero de ellas.

La fiesta de la agricultura, y que se verificó ayer, consiste en los mejores animales de cada clase, los cuales se hallan a la vista de todo el mundo desde las diez de la mañana hasta las cuatro, que se concluye la corrida de caballos. El número de concurrentes que concurren a esta función se ha calculado en 130 a 125,000 personas, nacionales y extranjeras. La función principió a la una y media, que fue cuando llegó S. M. y toda la comitiva. Cuando S. M. llegó al arco del Triunfo principieron los gritos de viva el Rey Maximiliano. S. M. venía acompañado del Rey de Prusia y del Rey de Grecia, su hermano, quien iba a su izquierda con traje griego de gran valor por su bordado de oro. El coche de S. M. no tenía más que tres asientos: detrás de él venía S. M. la Reina María con la Reina de Prusia y la Princesa Alejandra, la Duquesa de Darmstadt y de Módena. Estos dos coches iban en medio de dos escuadrones de guardia nacional con cuatro trompetas a la cabeza. Detrás de la Reina María venían ocho coches de gala con el Duque de Darmstadt, de Módena, el Ministro de la Guerra de Grecia con el Conde de Coccapani que acompañaba al Duque de Módena y otros personales al servicio de dichos Sres. El Príncipe Leopoldo, hermano de S. M., llegó algo atrás con un ejército de seis caballos, acompañado de su familia y la gran Duquesa de Toscana, y un caballero que acompañaba a dicha señora. Los 10 coches que componían la comitiva de S. M. llevaban igualmente un tiro de seis caballos cada uno. Al llegar S. M. frente del pabellón que le estaba destinado, rompieron con una aria nacional las músicas de cinco regimientos, compuestas en junio de 136 rusas, continuadas por otras y otras piezas rusas. Las músicas no cesaron de tocar hasta después de haber salido el último coche de los 64 de que se componía la comitiva de S. M., compuesta de todo el cuerpo diplomático, incluso el Numero apostólico Monseñor Lucca y sus empleados. Los demás eran altos empleados, tanto civiles como militares. El pabellón destinado para la concurrencia estaba cubierto con un toldo de color nacional. Su fondo se componía de un salón adornado de una hermosa alfombra de 38 sillones, y al entrar del pabellón se hallaba un sillón de palacio con una mesa delante, cubierta con un tapiz de terciopelo bordado en oro, en donde S. M. repartió los premios de la exposición de animales y los de la corrida.

Después de haber llegado S. M. acompañado de todos los altos personajes, fueron a visitar la exposición de los animales, en donde recibió muchos aplausos y vivas, y particularmente su hermano el Rey Thon, por ser tan querido del pueblo como lo es toda la familia Real. Concluido esto, principió a pasar por delante del pabellón todos los caballos de la exposición, uno por uno por su orden natural, conducidos por un criado y el propietario, el cual se dirigía, al llegar en frente del pabellón, a recibir el premio de manos de S. M. Los caballos eran de un vigor extraño, con poca diferencia como todos los demás.

Concluida la revista de los 43 caballos, pasó la del ganado vacuno; de esta raza había 10 reyes padres de peso de 15 a 25 quintales, 17 vacas con sus novillos admirables. Unos y otros de esta raza llevaban las cabezas guarnecidas de coronas y guirnaldas; las vacas llevaban además su campana. Para lo que pudiese suceder con estos animales, hubo al lado del pabellón seis hércules cortantes con cuerdas y palos para sujetar a dichos animales en caso de necesidad. Esta revista se verificó mientras los 19 caballos que fueron presentados al hipódromo con cinco maestros de este dieron una vuelta, llevándose de la brida por donde habían de pasar en su corrida.

Todo el mundo admiró el brillante de los trajes que se presentaron a la vista del pueblo. S. M. de Baviera iba con uniforme de Coronel de infantería azul celeste; el Rey de Prusia con traje de lanceros, cuyos colores sobresalían en medio de todo; el Rey Othon, como hemos dicho, iba elegante. El gran Duque de Darmstadt, del quinto regimiento de infantería de Baviera, del cual es Coronel; y el de Módena, uniforme nacional; el Príncipe Leopoldo, de Capitán general de artillería, como Inspector general de ejército, el hijo del Príncipe Thurst-Taxis, Comandante de legiones, llevaba el uniforme de su cuerpo, verde botella con vueltas encarnadas de riguroso uniforme.

S. M. la Reina llevaba un vestido azul con un chal blanco; la Duquesa de Módena llevaba una especie de mantilla, admitida por su forma brillante de color bayo; la de Alejandra era en el mismo estilo que la de su hermana (la duquesa de Módena); su segunda hermana la Duquesa de Darmstadt era la que más se distinguía, con una mantilla redonda, blanca, con dos bandos de pana azul; la Reina de Prusia iba con un vestido

de diferentes colores: entre las demás señoras se distinguía la rica Condesa de Passenheim, que con su alto tallado arrastraba un vestido que al parecer era un jubón de la última moda de París; así es que ni cogió en su coche ni casi pudo pasar por la puerta del arco de triunfo en la entrada del pabellón. Lo demás se continuará, que no es menos interesante.

Sir John Ralph Milbank, encargado de negocios de la Gran-Bretaña en esta, ha salido para Londres y no volverá hasta el mes de Enero próximo.

Se espera al Barón de Menebach, Embajador plenipotenciario del Imperio francés, acreditado en esta corte por el 15 del corriente.

El Excmo. Sr. Schinas, representante de Grecia en esta, así como en Viena, ha sido honrado con la condecoración Corona de Hierro por S. M. I. de Austria.

El Rey de Baviera ha concedido el permiso de hacer uso de la condecoración de Isabel la Católica, dada por S. M. Isabel II a D. Luis de Khen-Belasi, Teniente del primer regimiento de coraceros, del cual es coronel S. A. R. el príncipe Adalberto. Asimismo ha concedido el uso al barón de Malsen, Gentil-hombre de Cámara del Príncipe Adalberto, del honor que le ha hecho S. M. C. de las Españas de la orden de Carlos III.

—Dicen de Roma con fecha 4 de Octubre que las Universidades de Roma y Bolonia son las más frecuentadas de los Estados pontificios. Durante el último curso hubo en la primera 876 estudiantes, y en la segunda 487. A las otras han concurrido 430 jóvenes, formando con las de aquellas un total de 1,793 en un Estado, cuya población asciende a tres millones y 400,000 almas.

—Escriben de Moscú que la fiesta popular del 20 de Setiembre ha sido señalada con grandes desagravios, las barreras que separaban a la multitud de las mesas cubiertas de manjares debían abrirse a una señal del jefe de policía, señal que debía hacerse con una bandera roja dos horas después de la llegada del Emperador.

El jefe de la policía quiso hacer un ensayo para asegurarse de que no habría desorden, y dió la señal a las once. Pero la turba que estaba apilada contra las barreras desde las cinco de la mañana se precipitó de repente sobre las mesas, y no hubo medio de detenerla. Arrojan sobre los toneles de vino y aguardiente echando por tierra, así las fuentes de donde debían correr estos líquidos, como las mesas: los tabladillos que contenían las provisiones se rompieron con la presión de la multitud, y un gran número de personas fueron aplastadas.

Ni la policía, ni la gendarmería, pudieron restablecer el orden. Se hizo que vinieran las bombas de los cuarteles para dispersar a la multitud. Diez carros apenas bastaron para llevar los muertos y transportar los heridos. El Emperador se mostró muy conmovido cuando llegó y supo lo que había pasado, y ha dado orden para que se averigüe la causa del suceso.

—En estos momentos se habla mucho en Londres de una invención del Dr. José Grarré, de Milán, que se dice origin de mejoras en los caminos de hierro, si llegan a realizarse las esperanzas del inventor. Trata de un sistema de hélice continuada para pesar las rampas de las vías férreas.

Si los experimentos que van a hacerse corresponden a los cálculos del inventor, no tendrán que mediar muchos los ingenieros para vencer las dificultades del terreno, ni se necesitará para ello hacer esas obras que tanto encarecen los caminos.

Ni la policía, ni la gendarmería, pudieron restablecer el orden. Se hizo que vinieran las bombas de los cuarteles para dispersar a la multitud. Diez carros apenas bastaron para llevar los muertos y transportar los heridos. El Emperador se mostró muy conmovido cuando llegó y supo lo que había pasado, y ha dado orden para que se averigüe la causa del suceso.

—En estos momentos se habla mucho en Londres de una invención del Dr. José Grarré, de Milán, que se dice origin de mejoras en los caminos de hierro, si llegan a realizarse las esperanzas del inventor. Trata de un sistema de hélice continuada para pesar las rampas de las vías férreas.

Si los experimentos que van a hacerse corresponden a los cálculos del inventor, no tendrán que mediar muchos los ingenieros para vencer las dificultades del terreno, ni se necesitará para ello hacer esas obras que tanto encarecen los caminos.

Ni la policía, ni la gendarmería, pudieron restablecer el orden. Se hizo que vinieran las bombas de los cuarteles para dispersar a la multitud. Diez carros apenas bastaron para llevar los muertos y transportar los heridos. El Emperador se mostró muy conmovido cuando llegó y supo lo que había pasado, y ha dado orden para que se averigüe la causa del suceso.

—En estos momentos se habla mucho en Londres de una invención del Dr. José Grarré, de Milán, que se dice origin de mejoras en los caminos de hierro, si llegan a realizarse las esperanzas del inventor. Trata de un sistema de hélice continuada para pesar las rampas de las vías férreas.

Si los experimentos que van a hacerse corresponden a los cálculos del inventor, no tendrán que mediar muchos los ingenieros para vencer las dificultades del terreno, ni se necesitará para ello hacer esas obras que tanto encarecen los caminos.

Ni la policía, ni la gendarmería, pudieron restablecer el orden. Se hizo que vinieran las bombas de los cuarteles para dispersar a la multitud. Diez carros apenas bastaron para llevar los muertos y transportar los heridos. El Emperador se mostró muy conmovido cuando llegó y supo lo que había pasado, y ha dado orden para que se averigüe la causa del suceso.

—En estos momentos se habla mucho en Londres de una invención del Dr. José Grarré, de Milán, que se dice origin de mejoras en los caminos de hierro, si llegan a realizarse las esperanzas del inventor. Trata de un sistema de hélice continuada para pesar las rampas de las vías férreas.

Si los experimentos que van a hacerse corresponden a los cálculos del inventor, no tendrán que mediar muchos los ingenieros para vencer las dificultades del terreno, ni se necesitará para ello hacer esas obras que tanto encarecen los caminos.

Ni la policía, ni la gendarmería, pudieron restablecer el orden. Se hizo que vinieran las bombas de los cuarteles para dispersar a la multitud. Diez carros apenas bastaron para llevar los muertos y transportar los heridos. El Emperador se mostró muy conmovido cuando llegó y supo lo que había pasado, y ha dado orden para que se averigüe la causa del suceso.

—En estos momentos se habla mucho en Londres de una invención del Dr. José Grarré, de Milán, que se dice origin de mejoras en los caminos de hierro, si llegan a realizarse las esperanzas del inventor. Trata de un sistema de hélice continuada para pesar las rampas de las vías férreas.

Si los experimentos que van a hacerse corresponden a los cálculos del inventor, no tendrán que mediar muchos los ingenieros para vencer las dificultades del terreno, ni se necesitará para ello hacer esas obras que tanto encarecen los caminos.

Ni la policía, ni la gendarmería, pudieron restablecer el orden. Se hizo que vinieran las bombas de los cuarteles para dispersar a la multitud. Diez carros apenas bastaron para llevar los muertos y transportar los heridos. El Emperador se mostró muy conmovido cuando llegó y supo lo que había pasado, y ha dado orden para que se averigüe la causa del suceso.

—En estos momentos se habla mucho en Londres de una invención del Dr. José Grarré, de Milán, que se dice origin de mejoras en los caminos de hierro, si llegan a realizarse las esperanzas del inventor. Trata de un sistema de hélice continuada para pesar las rampas de las vías férreas.

Si los experimentos que van a hacerse corresponden a los cálculos del inventor, no tendrán que mediar muchos los ingenieros para vencer las dificultades del terreno, ni se necesitará para ello hacer esas obras que tanto encarecen los caminos.

Ni la policía, ni la gendarmería, pudieron restablecer el orden. Se hizo que vinieran las bombas de los cuarteles para dispersar a la multitud. Diez carros apenas bastaron para llevar los muertos y transportar los heridos. El Emperador se mostró muy conmovido cuando llegó y supo lo que había pasado, y ha dado orden para que se averigüe la causa del suceso.

—En estos momentos se habla mucho en Londres de una invención del Dr. José Grarré, de Milán, que se dice origin de mejoras en los caminos de hierro, si llegan a realizarse las esperanzas del inventor. Trata de un sistema de hélice continuada para pesar las rampas de las vías férreas.

Si los experimentos que van a hacerse corresponden a los cálculos del inventor, no tendrán que mediar muchos los ingenieros para vencer las dificultades del terreno, ni se necesitará para ello hacer esas obras que tanto encarecen los caminos.

Ni la policía, ni la gendarmería, pudieron restablecer el orden. Se hizo que vinieran las bombas de los cuarteles para dispersar a la multitud. Diez carros apenas bastaron para llevar los muertos y transportar los heridos. El Emperador se mostró muy conmovido cuando llegó y supo lo que había pasado, y ha dado orden para que se averigüe la causa del suceso.

—En estos momentos se habla mucho en Londres de una invención del Dr. José Grarré, de Milán, que se dice origin de mejoras en los caminos de hierro, si llegan a realizarse las esperanzas del inventor. Trata de un sistema de hélice continuada para pesar las rampas de las vías férreas.

Si los experimentos que van a hacerse corresponden a los cálculos del inventor, no tendrán que mediar muchos los ingenieros para vencer las dificultades del terreno, ni se necesitará para ello hacer esas obras que tanto encarecen los caminos.

Ni la policía, ni la gendarmería, pudieron restablecer el orden. Se hizo que vinieran las bombas de los cuarteles para dispersar a la multitud. Diez carros apenas bastaron para llevar los muertos y transportar los heridos. El Emperador se mostró muy conmovido cuando llegó y supo lo que había pasado, y ha dado orden para que se averigüe la causa del suceso.

terminados todos sus estudios científicos. La empresa del camino del Eufrates se apresura a emitir sus títulos, cotizándose ya en la Bolsa de Londres, aun antes de haber principiado su railway en el Mediterráneo, ó si terminará en el golfo Pérsico, y antes de haber salido de las dificultades que tropiezan y de saber cuáles serán las dificultades que tropiezan y de saber cuáles será el camino de Eufrates, pero tan pronto en este viaje como en el otro, porque ¿cuántas empresas no se formaron con condiciones peores y menos meditadas? Mas en la que nos ocupa obra igualmente la presión de la política, y es indudable que el negocio seguiría un rumbo más diferente si en vez de ser llamados los capitales hasta cierto punto a la fuerza, fuesen completamente libres. Un proyecto de ferro-carril que comience por poco conocer el mundo antes de salir al mundo, primer lugar en una detenida y atenta exploración de los puntos donde ha de constituirse, y solo después de todos los estudios necesarios debía proponerse al público se asociase a una empresa que hubiera demostrado todas las probabilidades de su buen éxito.

Creemos por todos estos conceptos que el Gabinete inglés se opone a la empresa, y que obraría mejor si no revelase en su oposición al canal de Suez, una oposición que se expone a incurrir en gravísimos errores: si formalmente desea que se lleve a cabo el camino del Eufrates, haga que lo estudien ingenieros hábiles, y sepa de antemano lo que será este negocio antes de precipitar en él a la industria inglesa y el Imperio otomano que no se lo pide. De otra suerte no logra más que comprometerse gratuitamente, y cuando comience su objeto, ni siquiera es digno del logro de su intento.

Repetimos que el camino de Eufrates, si llega a realizarse, únicamente contribuirá a favorecer la empresa del canal de Suez, en lo cual habrán fracasado los hombres de Estado que combaten este canal; pero si tiene mal éxito el ferro-carril, habrán sufrido mayor fracaso aun, y trabajo les costará rescatar con los perjuicios que se acarreen las formas que disfrazan actos nada lógicos.

Aunque ya hemos publicado muchos pormenores de la solemne coronación del Emperador Alejandro, nos parece que sería todavía leerlo con gusto los siguientes que del banquete popular celebrado, según costumbre en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

«En los días anteriores a este banquete, dice esta carta, me veían por las calles a los empleados de policía cursando a comer con el Emperador. Este día, que se celebraba el día de la coronación, los empleados de policía se encontraban en la llanura de Petrowski, con motivo de dicha solemnidad, da una carta escrita desde Moscú a El Monitor de París.

rador se puso de pie, ofreciéndose de nuevo a la vista de su pueblo, y le saludó. Una aclamación inmensa respondió a aquella prueba de paternal afecto, y le acompañó hasta debajo de las bóvedas del palacio de Petrowski. El Emperador, al salir, había invitado a los Embajadores a que fueran a reunirse con él en dicho sitio, en donde se había preparado un almuerzo para ellos.

Señe permitido, al concluir, tributar un justo homenaje al amor y al respeto de aquel pueblo a sus soberanos. A pesar de aquella gran lluvia, muy a propósito para apagar todo entusiasmo, desde que los Emperadores se presentaron no se oyó sino un inmenso clamoreo ó grito de júbilo, que partía del corazón de aquella inmensa multitud. Aquel espectáculo era verdaderamente tierno, y no creo que en ningún otro país pudiesen ser tan grande como en Rusia aquel respeto y aquella veneración a la Autoridad, personificada en el Soberano.

A las dos volví al Emperador a entrar en el Kremlin, y la multitud, cubierta de barro y mojada hasta los huesos, se dispersaba, y se volvía a sus modestos hogares.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Teresa de Jesus, Virgen, Compadrona de las Españas.

Cuarenta horas en la iglesia de Sras. Comendadoras de Santiago (por la comunidad de Carmelitas de Santa Ana).

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que a continuación se expresan:

2,213 fanegas de trigo.	
671 arrobas de harina de id.	
2,915 libras de pan cocido.	
9,780 arrobas de carbon.	
108 vacas que componen 36,099 libras de peso.	
414 carneros que hacen 16,126 libras.	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 14 de Octubre de 1856.—El Duque de Berwick y de Alba.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada.....	de 42 a 45	Rs. vn.
Algarrobas.....	40	Rs. vn.
Trigo vendido.....		Precio.
416.....	a 75 1/2	
82.....	77	
420.....	77 1/2	
442.....	78	
432.....	78 1/2	
448.....	79	
57.....	79 1/2	
36.....	80	
160.....	81	

Madrid 14 de Octubre de 1856.—El Interventor, José Aldaco.

BOLEA.

Ayer fue día de extraordinaria animación y no pocas vacilaciones. El 3 consolidado se publicó a 41-25, y a este precio no faltaba dinero durante la contratación. La diferida publicase primero a 25-40 y después a 25-45. Por de pronto el mercado se pronunció rápidamente en baja, gracias a las más estupendas noticias. Se dijo pues que el Ministerio presidido por el Duque de Valencia había caído, y que ocupaba el poder otro a cuyo frente estaba el Sr. Marqués de Villana. Así lograron los bajistas llevar el consolidado hasta 40-80 papel, y la diferida a 25-20 supero. Pero la farsa no pudo durar mucho tiempo: pronto se supo que el Consejo de Ministros, presidido por el General Narvaez, se hallaba tranquilamente reunido en el Ministerio de Estado, y que los mismos que le daban por muerto eran los que se apresuraban a comprar el papel que los más medrosos vendían. Esto produjo una reacción en alza; pero como ya a las cuatro de la tarde se habían alejado la mayor parte de los especuladores, fue aquella poco sensible por falta de compradores. Sobre las acciones de carreteras, Canal y Banco, han estado ofrecidas y con escaso movimiento. Las carreteras de Abril de 4,000 se ofrecían a 83, y las de 2,000 a 86, las de Junio a 81-30 y las de Agosto a 82; las acciones del Canal a 106 y las del Banco a 123.

Notización del 14 de Octubre de 1856 a las tres de la tarde.

REPTOS PUBLICOS.

El 1.º del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 41-25. Idem del 3 por 100 diferido, id. publicado, 25-40 y 45-10. Idem del 3 por 100 anual, id. publicado, 25-40.

Acciones de carreteras a 1 por 100 anual.—Emisión de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id. no publicado, 83 p.

Idem de 2,000 rs., id., 86 p.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., id., 84-50 p.